

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298257



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107218

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FUENTES ACOSTA, Harold	(T) CUBANA
2. NOELZI, Chrislaine	(T) HAITIANA
3. UPIA CAMACHO, Claridania	(T) DOMINICANA
4. YARLEQUE FLORES, Marian Yanine	(T) PERUANA
5. CHEVALIER, Iranel	(T) HAITIANA
6. GONZALEZ AGREDA, Camila Valentina	(T) VENEZOLANA
7. LUXAMA, Marie Ginette	(T) HAITIANA
8. CALCINA TORREZ, Rosario	(T) BOLIVIANA
9. PACHECO ZAMBRANO, Jacqueline	(T) VENEZOLANA
10. UCEDA PAREDES, Yanina Yuliana	(T) PERUANA
11. CLAVIJO TUME, Harry Sam	(T) PERUANA
12. FACHIN VELA, Kattia Janina	(T) PERUANA
13. JUSTIME, Mirtche Darline	(T) HAITIANA
14. CORREA ROJAS, Juan de Jesus	(T) VENEZOLANA
15. LEON ALCIVAR, Jennifer Maria	(T) ECUATORIANA
16. BALAREZO CHANG, Leonel Sebastian	(T) PERUANA
17. FREITEZ MARTOS, Jose Manuel	(T) VENEZOLANA
18. SANANCINO SANANCINO, Basa	(T) PERUANA
19. CHUQUIYURI SOLIS, Jumbler	(T) PERUANA
20. DIAZ DE JESUS, Gledys	(T) DOMINICANA
21. CALIXTE, Nouna	(T) HAITIANA
22. ROSARIO DUARTE, Eugenia Maria	(T) DOMINICANA
23. SUAREZ OVALLE, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
24. JAMBO BANCES, Jorge Luis	(T) PERUANA
25. GONZALEZ VALENCIA, Juliania	(T) COLOMBIANA
26. ROSSI MENDOZA, Rodel Enrique	(T) VENEZOLANA
27. GUTIERREZ LORENZO, Hipolito	(T) CUBANA

28. FLOOD, Alan Thomas	(T) IRLANDESA
29. MEJIA ROMAN, Juan David	(T) COLOMBIANA
30. ZURITA APONTE, Jose Felix	(T) VENEZOLANA
31. BOLIVAR AROCHA, Samuel Alejandro	(T) VENEZOLANA
32. PLACENCIA CAORAY, Erick Jordan	(T) PERUANA
33. OVIEDO RIERA, Jannibeth Janeth	(T) VENEZOLANA
34. RIVAS BENAVENTE, Maria Guadalupe	(T) PERUANA
35. GUERRISSAINT, Lourdiane	(T) HAITIANA
36. GONZALEZ PATIÑO, Grabiela	(T) DOMINICANA
37. CARDONA PEREZ, Juliet Viviana	(T) COLOMBIANA
38. FELIZ LANTIGUA, Laura	(T) DOMINICANA
39. ALARCON ORTIZ, Lennys Vannesa	(T) VENEZOLANA
40. DURAN HERRERA, Enrique Jose	(T) VENEZOLANA
41. LA CRUZ PEREZ, Ivana Gabriela	(T) VENEZOLANA
42. BOZA MAYTA, Luziana Xoana	(T) PERUANA
43. MARCELLUS, Franky	(T) HAITIANA
44. SUAREZ URBINA, Migdalia Coromoto	(T) VENEZOLANA
45. RAMIREZ GUERRERO, Luis Alfredo	(T) VENEZOLANA
46. DELGADILLO GIMENEZ, Yessica Carolina	(T) VENEZOLANA
47. FLORES GONZALEZ, Karly Antonella	(T) VENEZOLANA
48. CALDERON DE LEON, Yrenes	(T) DOMINICANA
49. PADILLA GARCIA, Joshebett Alejandra	(T) VENEZOLANA
50. NODA ESPINOZA, Miguel Angel	(T) PERUANA
51. FERNANDEZ MATA, Angello Santiago	(T) VENEZOLANA
52. JOSAPHAT, Gabriel St Val	(T) HAITIANA
53. LOUIS, Giselene Sorana	(T) HAITIANA
54. CUBAS LOAYZA, Thiago Alexis	(T) PERUANA
55. FLEURIMOND, Jacqueline	(T) HAITIANA
56. DE LAS CASAS ESPINOZA, Mirella	(T) PERUANA
57. JACKSON DUARTE, Yusaiky Jailin	(T) VENEZOLANA
58. FLORES RODRIGUEZ, Gabriela Roselie	(T) PERUANA
59. DADUT MORENO, Madeline	(T) DOMINICANA
60. ORTIZ VILCACHAGUA, Daniel Percy	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ~~GRUPO~~ DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/ICRG  
[1561] 25/04/2019